

**DECRETO: AGUINALDO DE
FIESTAS PATRIAS 2014.-
LEY N° 20.717.-**

003883

**DECRETO N° _____/
ALCALDICIO.-**

La Cisterna,

17 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.695 y la Ley 20.717.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Ley N° 20.717, Art. 8° del año 2013, concede por una sola vez un Aguinaldo de Navidad al año 2013, a los trabajadores que al 31 de Agosto del 2014, desempeñen funciones en los Sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a la s Municipalidades

2.- Que el monto del Aguinaldo asciende a \$ **60.000.-** para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de Agosto del 2014, sea igual o inferior a \$ **610.000.-** y de \$ **41.650.-** para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

3.- Que el Artículo N° 19 establece que solo tendrá derecho a los beneficios a que se refieren los Art. 8°, los trabajadores cuyas remuneración bruta de carácter permanente, correspondiente al mes de Agosto que sean iguales o inferior a \$ **2.023.680.-**, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

4.- Que también establece que "Los trabajadores que en virtud de esta Ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo en dos o más entidades diferentes, sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto, y los que, a su vez sean pensionados de algún régimen de previsión, sólo tendrán derechos a la parte del aguinaldo que otorga el Art. 9° que excede a la cantidad que les corresponda percibir por concepto de aguinaldo, en su calidad de pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que representa la suma de su remuneración y su pensión, líquida.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** a los funcionarios del Sector Salud, dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que a continuación se señalan, por una sola vez, un Aguinaldo de Fiestas Patrias año 2014, de acuerdo a lo señalado en los considerándos N°s 1,2,3,4 del presente Decreto.-

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA

NOMBRES	JORNADA
ABACA LEYTON LORETO	44
ALVAREZ CASTILLO NICOLAS	22
AMIGO RIVERO JAZMÍN	44
ARANCIBIA CORTES MARIA	44
ARAVENA TRINCADO INES	44
ARENAS GUZMAN JANINA	44
AVENDAÑO LOBOS MARCIA	44